



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 10 de diciembre de 1991

Núm. 281

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA

PAGO JUSTIPRECIO E INTERESES
DE DEMORA

OBRAS: "Variante. Supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y nuevo puente sobre el río Esla. CN-601 de Madrid a León. P. K. 306 al 313".

TERMINO MUNICIPAL: Mansilla de las Mulas (León).

CLAVE: 1-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de diciembre de 1991 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Bernardina Brezmes del Pozo.

—Hros. de Miguel Pérez Díaz (Miguel e Isabel Pérez Pérez).

—Hros. de Prudencio Bermejo Sanz.

Valladolid, 28 de noviembre de 1991.
El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez. 10168

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991, acordó aprobar

inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—“Alumbrado público en la antigua N-VI (zona de accesos al hospital comarcal)”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 8.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1991.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

10056 Núm. 7262—1.944 ptas.

VILLAQUILAMBRE

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del proyecto de la obra de “Pavimentación c/ Juan Fernández, en Villarrodrigo de las Regueras”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera.

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre a 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10067 Núm. 7263—378 ptas.

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1991 aprobó el proyecto técnico de las obras de Ordenación de Espacio Público en Castrillo de San Pelayo, por importe de 3.605.885 pesetas, redactado por el Ingeniero de C. y P., D. Benjamín Fernández Aller, obra incluida en los Planes con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1991.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en las dependencias municipales por espacio de 15 días y presentación de reclamaciones.

Villazala a 2 de diciembre de 1991.
El Alcalde, José A. Guerrero.

10131 Núm. 7265—342 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Durante el plazo de quince días permanecerán expuestos al público en estas oficinas los siguientes documentos:

Proyecto de reparación e instalación del alumbrado público en Villa-

nueva de Omaña, Villabandín y Rodicol.

Importe: 5.114.706 ptas.

Técnico redactor: D. Javier Guerrero Villoria, Ingeniero Industrial.

Murias de Paredes, 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

10050 Núm. 7267—270 ptas.

VILLAMAÑAN

Según consta en el expediente de su razón, el Ayuntamiento Pleno acordó en su día ceder a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la plena posesión y disposición de forma gratuita el terreno necesario al sitio de Las Eras (detrás de la Ermita de la Zarza) de Villamañán, para la construcción de 24 viviendas de promoción pública.

El terreno cedido tiene una superficie de 3.500 m²; lindando al Norte con El Reguero; al Sur, con calle Arenales; al Este, con calle Tiburcio Domínguez, y al Oeste, con finca matriz de la que se segregó; habiendo sido valorado el citado terreno en 4.000 ptas./m², resultando un valor total de 14.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 26 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9896 Núm. 7268—450 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles, para construcción de Campo de Fútbol —1.ª fase—, estará de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Grajal de Campos, 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10057 Núm. 7269—198 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 1991, adoptó acuerdo para la delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la solicitud de la Administración Tributaria del Estado del ejercicio, durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de las competencias que el art. 92.2 de la Ley

39/88 atribuye a los Ayuntamientos, excepto la función recaudatoria, que está asumida por la Diputación Provincial, encontrándose ambos expedientes expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 28 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

10037 Núm. 7270—504 ptas.

CISTIerna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Bases para la provisión de dos plazas de "Agente Auxiliar de la Policía Municipal", dentro de la Oferta de Empleo Público para 1991, de la plantilla de este Ayuntamiento, se publican a continuación:

BASES PARA LA OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Municipal, en la plantilla de este Ayuntamiento. Esta plaza está incluida en el Grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales.

Clase: Policía Municipal y sus Auxiliares.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

La plaza implica el uso de armas.

Provisión por: Oposición libre.

2.ª La presente convocatoria será anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Extracto de la misma se publicará en el B. O. del Estado.

3.ª Para tomar parte en la oposición que se convoca es necesario reunir los siguientes requisitos: a) Ser español; b) Tener cumplidos 18 años y no faltar menos de 20 para la jubilación forzosa; c) Estar en posesión del título de Certificado de estudios primarios; d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Entre otros se considerará defecto físico, que imposibilita para el ejercicio del cargo, la visión defectuosa que no pueda ser corregida, la deficiente audición y la dificultad de pronunciación; e) La Corporación podrá someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria hasta la fecha del nombramiento, en su caso, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan la aptitud física suficiente; f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B 1; g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Adminis-

tración Local, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas; h) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación local vigente.

4.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo que finalizará a las 14 horas del día en que se cumplan los 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en extracto en el B. O. del Estado. La presentación de instancias también cabe efectuarla en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar del nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, si tuviere.

La solicitud se acompañará de una declaración jurada o compromiso expreso respecto a las siguientes circunstancias:

—1.ª Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, las cuales deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

—2.ª Que prestará juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Igualmente se unirá a la solicitud justificante de haber efectuado el ingreso a que hace referencia la base siguiente.

5.ª En concepto de derechos de formación del expediente, los aspirantes abonarán la suma de 1.000 ptas., que habrán de hacer efectivas antes de presentar la instancia o simultáneamente. La no presentación a los exámenes y pruebas de aptitud no dará derecho a devolución de estas cantidades.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir de esta última publicación para presentar reclamaciones, las cuales, si las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía, y la lista definitiva resultante será publicada igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

7.ª El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial de Educación. Un representante sindical. Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal. Un representante de la Jun-

ta de Castilla y León. Un miembro de la Comisión Municipal de Gobierno. La designación de los titulares llevará también la de los respectivos suplentes. La composición del Tribunal será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablero de anuncios de la Casa Consistorial. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recurrir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinan en la misma.

8.^a Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

9.^a El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará por sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la base sexta. La fecha de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablero de anuncios de la Corporación.

10.^a El Tribunal está capacitado para exigir de cualquiera de los aspirantes la acreditación de su personalidad, excluyendo a quienes no lo hagan a justo criterio del Tribunal.

11.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará eliminado, salvo causa debidamente acreditada que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Finalizados los ejercicios de la oposición se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los tres ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la media aritmética de la puntuación obtenida en los ejercicios. En el acta de la oposición se harán constar las calificaciones finales de quienes hayan superado los ejercicios de ella, por orden de puntuación.

12.^a Una vez se haya confeccionado la lista de los aspirantes que superaron los ejercicios, por orden de la puntuación obtenida, el Tribunal dispondrá su fijación en el local o centro donde se haya practicado el último ejercicio. Elevará al Alcalde las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren primero y segundo, respectivamente, en la lista anteriormente expresada, para que el Alcalde conforme a las atribuciones que la Ley le confiere, disponga el nombramiento que habrá de publicarse en el B. O. del Estado y en el de la provincia.

13.^a Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigi-

dos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado el propuesto no presentare la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

14.^a El nombramiento o nombramientos serán anunciados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo el nombrado tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, sin lo cual no adquirirá la condición de tal. Desde la toma de posesión, en su caso, el nombrado desempeñará sus funciones en el Ayuntamiento, quedando sujeto a las disposiciones que el Ayuntamiento tenga aprobadas o apruebe en lo sucesivo, especialmente las concretas de servicios a prestar, horarios y remuneraciones.

15.^a Se hace expresa enumeración de las más importantes funciones que el titular de las plazas que se convocan ha de desempeñar:

- De seguridad en general.
- De ordenación del tráfico.
- De policía en general.
- De policía urbanística.
- De notificaciones a los administrados.
- De información general a los administrados.
- De información turística local básica.

16.^a La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

17.^a Ejercicios de la oposición:

1.—El primer ejercicio consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física, consistente en:

- Carrera de resistencia sobre mil metros lisos. Marca mínima exigida, 5 minutos.
- Subida de cuerda de 4 metros.

2.—El segundo ejercicio consistirá en la copia al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y la resolución de un problema matemático que versará sobre materias objeto de estudio en la Educación General Básica. El tiempo máximo de realización será de 30 minutos.

3.—El tercer ejercicio constará del desarrollo escrito de un epígrafe de un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que luego se dirá, y posteriormente la redacción de un caso práctico, que puede ser redactar una denuncia, un informe o similar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

El programa a que antes se aludió es el siguiente:

1.º—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2.º—El sistema constitucional. La

Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.º—Funciones legislativa, ejecutiva y judicial. Las Cortes. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

4.º—Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución. Protección de esos derechos. Vigencia de los mismos.

5.º—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.º—El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento.

7.º—Administración Local. Entidades que comprende. El Municipio.

8.º—Organos de Gobierno del Municipio. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde.

9.º—Competencias municipales. Los servicios públicos locales.

10.º—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

11.º—Responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de los funcionarios.

12.º—La función pública local. Organización. Grupos de funcionarios de la Administración Especial.

13.º—La Policía Municipal y sus Auxiliares. Funciones. Las Ordenanzas de Policía.

14.º—El Orden Público. Relaciones de la Policía Municipal con la Gubernativa y Judicial. El tráfico rodado. El Código de Circulación.

15.º—Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento administrativo sancionador.

16.º—Protección Civil. Concepto.

Cistierna, a 15 de octubre de 1991.—

El Alcalde, Carlos Alvarez González.

7854 Núm. 7271—5.688 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Riocastrillo de Ordás", en base a los siguientes criterios:

1.º—La aportación municipal a dichas obras asciende a la cantidad de 1.740.000 pesetas, más los honorarios satisfechos por la redacción del proyecto de las obras y cuya cantidad se cifra en 398.921 pesetas, sumando ambos conceptos, que nos proporcionan una cifra de 2.138.921 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65 por ciento del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto el número de enganches.

4.º—Si el coste efectivo y final de

las obras que el Ayuntamiento soporte, fuese mayor o menor que el señalado como previsión inicial en el punto uno, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo, señalado en el punto dos.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles, sean presentadas las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Santa María de Ordás a 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

El Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de "Alcantarillado barrio de Sorrios de Santibáñez de Ordás", en base a los siguientes criterios:

1.º—La aportación municipal a dichas obras asciende a la cantidad de 1.410.012 pesetas, más los honorarios satisfechos por la redacción del proyecto de las obras y cuya cantidad se cifra en 234.973 pesetas, sumando ambos conceptos, que nos proporciona una cifra de 1.644.985 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65 por ciento del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto el número de enganches.

4.º—Si el coste efectivo y final de las obras que el Ayuntamiento soporte, fuese mayor o menor que el señalado como previsión inicial en el punto uno, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo, señalado en el punto dos.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles, sean presentadas las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Santa María de Ordás a 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

10039 Núm. 7272—1.386 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA DE TAXI

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 14 de noviembre de 1991 la convocatoria y aprobado en la misma sesión el Pliego de Cláusulas Administrativas para adjudicación, mediante Concurso, de una Licencia de Auto-Taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en

Automóviles Ligeros de Alquiler con conductor, de conformidad con los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se anuncia al público el concurso bajo las siguientes condiciones:

A) Pliego de condiciones del Concurso: "Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxis núm. 26, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, con parada en Villabalter.

Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.—1.—Condiciones generales:

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B-2, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

2.—Condiciones específicas:

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.
- El adjudicatario deberá de obtener preceptivamente la autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Tercera.—La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2.—Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios

y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.—Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento sobre la aplicación del orden de prelación y baremo previsto en la base séptima, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.—El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi o auto-turismo, que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más de uno el número de conductores asalariados se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad, acreditada en este término municipal, dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

c) Si la licencia no se adjudicare con arreglo a los apartados a) y b) se hará en favor de las personas físicas o jurídicas, aplicando el siguiente baremo:

1.—Estar empadronado en este municipio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Experiencia acreditada como taxista, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina local o comarcal de empleo, 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Personas que conviven y dependen económicamente del solicitante documentalmente acreditado, 0,25 puntos por persona, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—

1.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas en la cláusula 2, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, si bien, la licencia municipal no se expedirá en tanto no se acrediten los requisitos fijados en la cláusula 2.

2.—Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes, y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia, prorrogables, entendiéndose que, en caso de no acreditar documentalmente los requisitos del concurso, no podrá expedirse la licencia y decaerán todos los derechos.”

B) Exposición del pliego de condiciones.—El pliego de condiciones aprobado queda expuesto al público por plazo de ocho días para reclamaciones, aplazándose, en su caso, la licitación para resolverlas, a tenor del art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

C) Exposición de documentación. El pliego de condiciones y documentación anexa estará de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina de 9 a 14 horas.

D) Presentación de solicitudes.—Las instancias escritas y documentación procedente a tenor del pliego de condiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará expuesto al expediente.

San Andrés del Rabanedo a 25 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9894 Núm. 7273—7.056 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1991 fueron aprobados, con el quórum que determina el artículo 47.3.g de la Ley 7/85 de 2 de abril, los Proyectos de Contrato de Anticipos reintegrables sin interés a suscribir con la Diputación Provincial, cuyas características y en extracto, son las siguientes:

—Importes: 1.800.000 y 1.600.000 pesetas.

—Finalidad: Aportación municipal a las obras de “Pavimentación calles en Igüña —3.ª fase—” y “Pavimentación calles en Trémor de Arriba —6.ª fase—”, respectivamente.

—Gastos de administración: 274.656 y 244.139 pesetas, respectivamente.

—Amortización: 10 años.

—Garantías a aportar: Impuesto Municipal de Vehículos de tracción mecánica, IBI de naturaleza Urbana y Rústica, IAE.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOP, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinados y presentar cuantas reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüña a 28 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10036 Núm. 7274—702 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con la información pública del expediente de modificación de créditos núm. 2/91, se hace pública la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen:

Incremento de gastos:

Capítulo VI: 371.378 ptas.

Financiación:

Con cargo al superávit del ejercicio de 1990.

Valderrey a 29 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

10066 Núm. 7275—288 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/91 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino a 28 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

10052 Núm. 7276—324 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el acuerdo de imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales y modificación de algunas existentes para el ejercicio 1992, que son las siguientes:

I.—Modificaciones

A).—Tasas.—1.—Tasa por expedición de documentos administrativos.

3.—Tasa por licencias urbanísticas.

4.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

6.—Tasa de cementerio.

7.—Tasa de alcantarillado.

8.—Tasa por recogida de basuras.

B).—Precios públicos.—17.—Precio público por suministro municipal de agua, gas y electricidad.

D).—Impuestos.—21.—Ordenanza fiscal del impuesto sobre las actividades económicas.

E).—Otras Ordenanzas.—27.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la “Residencia de la Tercera Edad” Bembibre.

28.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la piscina municipal.

II.—Nueva Ordenanza fiscal

E).—Otras Ordenanzas.—29.—Solares sin vallar.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si durante el periodo de exposición no se formulara ninguna reclamación, se considerarán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, excepto en los precios públicos, que se elevarán nuevamente a Pleno para su aprobación definitiva.

Bembibre, 28 de noviembre de 1991. El Alcalde (ilegible).

10054 Núm. 7277—954 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BURON

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el Presupuesto Ordinario de la misma para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Burón a 1 de diciembre de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

10133 Núm. 7278—378 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 716/91 se tramita demanda de juicio verbal civil a instancia de D. Modesto Muñoz Gallego, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra D. Javier Fernández Rodríguez, mayor de edad, cocinero y vecino de San Millán de los Caballeros, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicho demandado para que el día veinte de diciembre y hora de las doce comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal.

Dado en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9980 Núm. 7279—1.872 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 337/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a quince de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Rafael Durán, contra D. Fernando Benito Costalago García y D.^a Isabel Ares Insua, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de novecientas cincuenta y una mil novecientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Fernando Benito Costalago y D.^a Isabel Ares Insua y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las seiscientas cincuenta y una mil novecientas cuarenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que

por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de noviembre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9571 Núm. 7280—3.456 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 365/88 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Rodríguez Martínez y esposa doña Armonía López Gutiérrez, mayores de edad y vecinos que fueron de Páramo del Sil (León), calle La Cabada, s/n., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.565.598 pesetas de principal más otras 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. Habiéndose dictado con esta fecha resolución firme por la que se ha acordado requerir a dichos demandados para que en término de tercer día otorguen a favor de la Entidad actora en este procedimiento la escritura pública de compra-venta del inmueble subastado y adjudicado a ésta, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será otorgada de oficio.

Y a fin de que tenga lugar dicho requerimiento, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario acctal. (ilegible).

9572 Núm. 7281—2.592 ptas

Cédula de notificación

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 411/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de 1.^a Instancia número tres de León y su partido, D.^a M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de divorcio 411/91, instados por D.^a Mercedes Rojano Míguez, representado por el Proc. Sra. Erdozain Prieto, con-

tra D. Miguel Angel Aranguéz Picón, en situación procesal de rebeldía con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la Proc. D.^a Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de D.^a Mercedes Rojano Míguez contra D. Miguel Angel Aranguéz Picón, en situación procesal de rebeldía, debo de absolver y absuelvo a dicho demandado.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de E. Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Jesús Fernando Alvarez González.

9548 Núm. 7282—3.744 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

El Sr. Magistrado-Juez n.º 4 de León, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 110/90, seguido ante este Juzgado por falta contra las personas, ha acordado como se verifica por medio de la presente la citación de María Belén Segovia Mesa, cuyo último domicilio lo tuvo en plaza Balanzátegui, 3, bajo, León, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 17 de diciembre y hora de las 9,30, comparezca en este Juzgado sito en la calle Capitán Cortés, n.º 6 de León, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo asistir al juicio con las pruebas que tenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, servir de citación en forma legal a María Belén Segovia Mesa cuyo actual paradero se desconoce, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 27 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

10076

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 404/91 se siguen autos

de juicio ejecutivo, a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Domínguez y Vidal S.A.L., domiciliada anteriormente en Trobajo del Camino, c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 50 y cuyo paradero actual se desconoce. Y por medio del presente se cita de remate a la referida demandada para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo se hace saber que se ha practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la demandada, de los bienes propiedad de ésta y consistentes en una furgoneta marca Nissan, modelo Venette, matrícula LE-1612-O y un turismo marca Citroen, modelo BX 19 TD, matrícula LE-8248-S.

Dado en León a diecinueve de noviembre de 1991. — El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval. — El Secretario (ilegible).

9672 Núm. 7283—2.808 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de septiembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Irene García Brugos, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 228/91 seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., Fiseat, representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado D. José A. Garrido, contra D.ª María Soledad Domínguez Cañón, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María Soledad Domínguez Cañón y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S. A., Fiseat, de las 257.252 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al

que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciocho de octubre de 1991.

9549 Núm. 7284—3.816 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 31/90, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 230/91. En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El señor D. Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Ramón Buzo contra don José Blanco Merayo, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Blanco Merayo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., de la cantidad de 222.640 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9575 Núm. 7285—3.744 ptas.

Don Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que bajo el número 14/91 se siguen en este Juzgado a instancia de “Prefabricados de Escayola Valls, S. A.” contra “Deco Vidrio, S.A.L.”, actualmente en paradero desconocido, ha recaído resolución por la que se ordena el emplazamiento de dicho demandado mediante edictos que se han de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a “Deco Vidrio, S.A.L.”, a fin de que comparezca en autos en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía, dándose por plecluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándole en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que recayeran, libro y firmo el presente en Ponferrada a 8 de noviembre de 1991.—El Secretario, Jesús Bello Pacios.

9576 Núm. 7286—2.232 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 167/80 a instancia de D. Luis del Pozo Vázquez, representada por la Procuradora Sra. Barrio Mato, contra D. José Pérez Ovalle, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía.

Por medio de la presente se hace saber al demandado D. José Pérez Ovalle, y a sus hermanos Dorinda, Manuel, Pedro, Teresa, María Cruz y Dolores Montserrat, el embargo efectuado sobre los derechos hereditarios que al demandado corresponden en la herencia de sus padres D. Ignacio Manuel Pérez Rodríguez y D.ª Teresa Ovalle Merayo, sobre las fincas siguientes:

—“Salguera”, Polígono 67, Parcela 112.

—“Fabero”, Parcela 27 del Polígono 68, sobre la que existe construida una casa de planta baja y alta de unos 100 m2.

—“Tejerina”, Polígono 84, Parcela 1.304.

—“Monte Arriba”, Polígono 85, Parcela 778.

Asimismo se requiere al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado y a sus hermanos herederos, expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9551 Núm. 7287—3.312 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 98/91, sobre amenazas e insultos por medio de la presente se cita al denunciante Daniel Hollegha en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 17 de diciembre a las 10,50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de 1991.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10078

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 118 de 1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, paseo de Pereda, 9-12, contra don Manuel Rubio Santín, con domicilio en Cuatro Vientos, Ctra. Madrid-Coruña, Km. 57, Ponferrada, sobre reclamación de 594.600 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de enero de 1992 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no hacerlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2147/000/17/0118-90 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: juicio ejecutivo n.º 118/90. En este caso

deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de febrero de 1992 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de marzo de 1992 a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Solar al sitio Camino del Vado o de los Matagales, en término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, de doscientos cuarenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, hoy gran parte de la extensión ha sido ocupada por la carretera Madrid-Coruña. Sobre parte de esta finca se ha construido lo siguiente: Casa que ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, y cuadra que ocupa una superficie de treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al folio 54 vuelto del libro 136 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 857 del Archivo, finca registral número 15.032, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada. Valorada pericialmente en once millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

10011 Núm. 7288—6.624 ptas.

**

D. José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 212/91, recayó sentencia que dice como sigue:

Sentencia: En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 212/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Luis Fernández Gallego, S. A., vecino de Cababelos, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández y asistido por Cortiguera, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 186.818 pesetas.

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Juan González Fernández a pagar a Luis Fernández Gallego, S. A., la cantidad de ciento ochenta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas, e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan González Fernández, expido la presente cédula en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

9577 Núm. 7289—3.528 ptas.

**

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada en autos de justicia gratuita núm. 200/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Perera Pozas, representado por el Procurador Sr. José A. Rodríguez Cornide, contra Celia Sánchez González, cuyo domicilio se desconoce, se la cita para asistir al juicio señalado para el día ocho de enero de 1992 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocando a las partes a la misma, y haciéndoles el ofrecimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Celia Sánchez González, en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, José Fra de la Puente. 9552

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 406/91, a instancia de la Procuradora Sra. Macías Amigo, en nombre y representación de Claudino Rodríguez García, contra don Jesús Alonso Jato y contra don Domingo González Rivas, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Que por providencia de esta fecha

se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Jesús Alonso Jato, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

9553

Núm. 7090—2.160 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Ponferrada, número 114-91, a instancias del Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Hermanos Vidal Pereira, S. L., en rebeldía, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

"Sentencia n.º 154.—En Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos núm. 114-91, seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, y en nombre de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Hermanos Vidal Pereira, S. L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho ... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Hermanos Vidal Pereira, S. L., hasta hacer pago a Finamersa Entidad de Financiación, S. A., de la cantidad de siete millones doscientas ochenta y tres mil setecientas sesenta pesetas de principal, más otras tres millones de pesetas, para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen, hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas".

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9679

Núm. 7291—3.960 ptas.

VIVERO (LUGO)

Cédula de emplazamiento

Doña Dolores Rolfe Insua, Secretario Sust.ª del Juzgado de Instrucción número uno de Vivero (Lugo).

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 94/91, ha recaído providencia que literalmente dice:

Providencia Juez Sra. Rouco Otero. Vivero, trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada suenta; el precedente BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, únase a las diligencias de su razón; se declara firme y ejecutoria la anterior sentencia de fecha diez de julio del presente año, y a tal fin, requiérase a los perjudicados, el Insalud, representado por el Procurador Sr. Rguez. Barros y a Magín Gallardo Vuelta, a fin de que en el plazo de diez días presente facturas o justificantes de pago, o hagan las alegaciones que estimen oportunas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe."

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a Magín Gallardo Vuelta, cuyo último domicilio lo era en León, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Vivero a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretario, Dolores Rolfe Insua. 9612

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Carlos Gómez Arribas, nacido el 31-7-71, hijo de Emilio y de Jerónima, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Conde de los Gaitanes, n.º 11-4.º C, por el delito de robo en procedimiento abrev. 162/91 A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Carlos Gómez Arribas y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de noviembre de 1991.—(Ilegible). 9611

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en Ejec. Ct.ª número 49/91, dimanante de los autos

907/89, seguidos a instancia de Angel Bayón García, contra M.ª Ascensión López García, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós. En León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al art. 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Ascensión López García, vecino de León, Avda. Padre Isla (Gasolinera) para la exacción de 433.409 ptas. en concepto de principal y la de 155.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Y encontrándose ésta en domicilio ignorado, notifíquese esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a M.ª Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9614

**

D. Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en Ejec. Ct.ª número 97/91, dimanante de los autos n.º 161/91, seguidos a instancia de doña Cristina Caño Domínguez, contra don Ernesto Laiz Herreras (Supermercado Preko), sobre cantidad, por el ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Quirós, Ma-

magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos con matrículas: LE-5396-S, haciendo constar todas las cargas que sobre los mismos pueden pesar, caso de figurar inscritos a nombre de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ernesto Laiz Herreras "Supermercado Preko", advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León a 12 de noviembre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9615

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 686/91 seguidos a instancia de Raúl Rodríguez Ibán contra Construcciones Panero, S. L., sobre salarios, S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 2, el día nueve de enero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado. 9617

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 636/91, seguidos a instancia de don Balbino Domínguez Matilla, contra la empresa Informática y Comunicaciones de León, S. L., sobre atrasos salariales y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez señor Martínez Illade.

En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y no ha lugar a la anulación de la citación solicitada.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Informática y Comunicaciones de León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. 9618

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 176/91 Ejec. 120/91 seguida a instancia de Gregorio Fuertes Mendoza contra Dionisio Vicente García Fernández se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice

"Declarado insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Dionisio Vicente García Fernández por la cantidad de 123.569 pesetas de principal y la de 27.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Dionisio Vicente García Fernández en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 9619

NUMERO TRES DE LEON

D. Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 180/91, dimanante de los autos 238/91, seguida a instancia de José Manuel del Río del Pozo y otros, contra Luis Miguel Álvarez Fernández por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado-Juez Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Miguel Álvarez Fernández, vecino de Tro-

bajo del Camino, C/ El Príncipe, 2-1.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas noventa y nueve mil doscientas quince pesetas en concepto de principal y la de sesenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Miguel Álvarez Fernández actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9434

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de León.

Hace constar: Que en autos 521/91 seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de la relación laboral, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Antonio Rodríguez Pariente y condeno a la empresa demandada Construcciones Panero, S. L., a pagarle 730.168 pesetas en concepto de indemnización, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá consignar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066052191 bajo el epígrafe "De-

pósitos y Consignaciones - Juzgado de lo Social n.º 3 de León" y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065052191 abierta con la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 9435

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de León.

Hace constar: Que en autos 357/91 seguidos a instancia de Martín Civera Crespo contra Ricardo Tascón, Asepeyo, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez E. P., ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Martín Civera Crespo a la vez que absuelvo a Ricardo Tascón, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León."

Fdo. P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Tascón, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 9436

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Pedro José Vázquez García, contra Empresa Alipio Abad Alvarez y tres más, registrado con el número 1.025/91 se ha acordado citar a la Emp. Alipio Abad Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de diciembre a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

nente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Alipio Abad Alvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1991. El Secretario (ilegible). 10020

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por estar acordado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Juan Manuel Pereira Carrera contra Frelan, S. L. y otros, registrado con el número 756/91 se ha acordado citar a la Empresa Frelan, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1992 a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frelan, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de noviembre de 1991.—El Secretario, Mónica Feijoo López Bolaño. 9621

D.ª Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Amador Ateca García contra Antracitas de Igüña, Inss y Tesorería, registrado con el número 1.005/91 se ha acordado citar a Antracitas de Igüña en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de enero de 1992 a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o median-

te persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada "Antracitas de Igüña" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 18 de noviembre de 1991.—El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 9622

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 444/91, ejecutoria núm. 47/91, seguidos a instancia de doña Isabel Navas Haro, de Ponferrada, contra la empresa Eugenio Fernández Prieto, con domicilio en Ponferrada, avenida La Puebla, 48-2.º-C, actualmente en ignorado paradero, se dictó el auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

"Auto. En Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Por presentado el anterior escrito, únase a los presentes autos y... Parte dispositiva: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada empresa Eugenio Fernández Prieto, de Ponferrada, suficientes a cubrir la cantidad de 441.041 ptas. de principal, más la de 75.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Diríjanse oficios a la Administración de Hacienda, en Ponferrada y Delegación de Hacienda de León y Ayuntamiento y Ponferrada y Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, sobre bienes de la ejecutada. Notifíquese a Fogsa... Así lo acordó y firma D.ª María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado Juez de este Juzgado: firmado ilegible y rubricado."

Y para su notificación a la empresa ejecutada, a la que se apercibe que en lo sucesivo las notificaciones se verificarán en los estrados del Juzgado conforme previene el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y fir-

mo el presente en Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Mónica Feijoo López-Bolaño. 9623

D.^a Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Horacio Mourelle Alonso, contra Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A.", registrado con el número 995/91 se ha acordado citar a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de enero de 1992 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa "Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1991. El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 9620

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "SAN ISIDRO LABRADOR"

Bercianos del Páramo

En cumplimiento del artículo 201-6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el presente edicto se anuncia que, aprobados definitivamente en Junta General del 6-10-1991, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en constitución a denominar "San Isidro Labrador", domiciliada en Bercianos del Páramo (León), es por lo que a partir de esta publicación y durante treinta días siguientes, se halla un ejemplar de los mismos expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, otro en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos y otro en el domicilio del Secretario de esta Comisión Organizadora: D. Faustino Rebollo Cembranos, vecino de Villar del Yermo (León), para que por los interesados en ello puedan ser examinados, y formularse en este

plazo, sobre los mismos, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Páramo, 24 de octubre de 1991.—El Presidente de la Comisión, Urías Fernández López.

9635 Núm. 7292—2.376 ptas.

Comunidad de Regantes

ACEQUIA DE VEGAMESADA

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o representantes, la que tendrá lugar el día quince de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el bar de D. Francisco Ríos Alonso, en Villabuena, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral correspondiente.
 - 3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para 1992.
 - 4.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad de Regantes.
 - 5.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riego.
 - 6.º—Obras a realizar.
 - 7.º—Ruegos y preguntas.
- Villabuena, a 26 de noviembre de 1991.—(Ilegible).

10023 Núm. 7294—2.088 ptas.

Comunidad de Regantes

QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos sus participantes a Junta General ordinaria, que se celebrará el domingo día 29 del próximo mes de diciembre en el salón de Daniel Canedo Armesto, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos de riego y obras a realizar para el próximo año 1992, que igualmente presentará el Sindicato.
- 4.º—Informe de las obras pendientes de su realización.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Quilós (León), a 20 de noviembre de 1991.—El Presidente, Julio Voces.

9886 Núm. 7295—1.944 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad a lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 22 de diciembre a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafuella del Condado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
 - 2.º—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al presente año, si procede, así como presentación del presupuesto para el año 1992.
 - 3.º—Ruegos y preguntas.
- Villafuella del Condado a 29 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

9971 Núm. 7293—1.656 ptas.

Comunidad de Regantes

CANAL CASTAÑON

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 15 de diciembre de 1991 a las doce horas en los locales de costumbre de Villazala en primera convocatoria y para el domingo siguiente día 22 a la misma hora y en el mismo sitio en segunda, con arreglo al siguiente orden del día.

- 1.—Acta junta general anterior.
- 2.—Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1992 que presentará el Sindicato.
- 3.—Elección de un Vocal y un suplente por los pueblos de San Pedro Pegas, Santa Marinica, Regueras de Arriba y Valdefuentes, así como un Vocal y un suplente para el Tribunal de Riegos.
- 4.—Informes del presidente.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villazala, 27 de noviembre de 1991. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

Aprobadas las cuotas de riego y las listas cobradoras correspondientes al año 1991 se exponen al público en Secretaría quince días para oír reclamaciones. Pasado este plazo se procederá al cobro como años anteriores por la Caja Rural de La Bañeza desde Santa Marinica para abajo y por la Caja-España de Veguellina desde Huerga para arriba en periodo voluntario que durará hasta el último día del mes de marzo de 1992.

Villazala, 30 de noviembre de 1991. El Presidente del Sindicato, Angel Alvarez.

10149 Núm. 7264—2.952 ptas.